

Centro Penitenciario de Teixeiro (A Coruña)

ASUNTO: RESTABLECIMIENTO URGENTE DEL TRATAMIENTO MÉDICO DEL INTERNO JOSÉ ÁNGEL MARTINS MENDOZA

A la atención de la Dirección y Subdirección Médica del centro penitenciario de Teixeiro (A Coruña)

Mediante el presente escrito, quiero denunciar la grave situación sanitaria que atraviesa el interno José Ángel Martins Mendoza, y exijo una actuación médica inmediata para que se restablezca y garantice su derecho a la salud y a su integridad física.

José Ángel fue intervenido quirúrgicamente por una patología oncológica en abril de 2023, teniéndolo prescrita medicación de carácter crónico desde entonces. Dicha medicación le fue retirada por el servicio médico penitenciario de ese centro (sin argumentar ni de palabra, ni por escrito), permaneciendo aproximadamente cinco meses sin tratamiento y sufriendo fuertes dolores. El 4 de septiembre de 2026, tras acudir a su oncólogo en el Hospital Universitario de A Coruña, el oncólogo especialista volvió a prescribirle la medicación con carácter crónico. Sin embargo, José Ángel continúa sin recibirla.

La gravedad de estos hechos aumenta porque José Ángel se encuentra en huelga de hambre desde el 9 de octubre de 2026, medida que ha iniciado en defensa de su dignidad y de sus derechos sanitarios conculcados. Su salud empeora cada día pero, ante la negativa de los médicos de la prisión, no ha tenido más remedio que utilizar su cuerpo para que se le atienda conforme a la prescripción del especialista.

Por todo ello, EXIJO:

- La valoración médica inmediata de José Ángel y la revisión urgente de la prescripción de su oncólogo.
- El restablecimiento sin demoras injustificadas del tratamiento prescrito, salvo contraindicación clínica debidamente justificada y documentada.
- La adopción de medidas sanitarias urgentes ante la huelga de hambre en curso (incluido el traslado al hospital si fuese necesario), garantizando la inmediata vigilancia médica y la atención necesaria para proteger su vida y su integridad física.

Los hechos descritos podrían incurrir en graves delitos, habida cuenta de los siguientes preceptos legales:

- Constitución Española: artículos 15 y 25.2.
- Ley Orgánica General Penitenciaria: artículos 3.4, 6 y 36.
- Real Decreto 190/1996, Reglamento Penitenciario: artículo 208.1.
- Ley 41/2002, de autonomía del paciente: artículos 2 y 4.

Por estos hechos, solicito una intervención inmediata de la Dirección del centro. La huelga de hambre ya iniciada hace especialmente urgente que se atienda la situación clínica de José Ángel y se resuelva la cuestión del tratamiento, sin más demoras injustificadas. Cada día que pasa, su vida corre un grave peligro,

En [localidad], a [fecha].

[Firma y nombre del remitente]

POR LA SALUD, LA DIGNIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRESAS.